

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA (ADIS ESPERANZA), PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “EMPLEABILIDAD Y DISCAPACIDAD”.

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, **D.** en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra parte Dña. en calidad de Presidenta y representante legal de **la Asociación de personas con discapacidad Nuestra Señora de la Esperanza** en nombre y representación de ésta

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto la realización del **proyecto denominado “Empleabilidad y Discapacidad”**.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

Es competencia de la Diputación Provincial de Córdoba, según lo establecido en el artículo 36.1.d) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local (modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local), que establece como competencia propia de las Diputaciones la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

La Diputación de Córdoba tiene entre sus competencias de carácter general, el fomento y la administración de actividades destinadas a favorecer el impulso socioeconómico de la Provincia.

El **objeto** del presente convenio es **fomentar el empleo en la provincia de Córdoba a través de talleres destinados a personas con discapacidad**, por lo que se considera el proyecto como una iniciativa generadora de empleo que favorece la empleabilidad y desarrollo económico y social de la provincia.

La competencia de la Entidad Beneficiaria viene determinada en el **artículo 6** de sus Estatutos.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para el mejor desarrollo de las funciones de coordinación y el adecuado cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, se constituye una Comisión de Seguimiento para vigilar y controlar la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes; de conformidad con el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Esta comisión estará compuesta por el Presidente de la Diputación Provincial, o persone en quien delegue, por el representante de **ADIS ESPERANZA** o persona en quien delegue, el Jefe del Departamento de Empleo, con voz y voto, que actuará como secretario levantando la correspondiente acta de cada sesión. Para la celebración de las sesiones se podrán utilizar medios telemáticos.

También se creará en el supuesto contemplado en la Cláusula decimotercera del presente Convenio.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total previsto, en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de **4.870,80 €**, aportando la Diputación:
- La totalidad del coste del proyecto.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **cuatro mil ochocientos setenta euros con ochenta céntimos**, con cargo a la aplicación presupuestaria **292 2413 48901** denominada **“Convenio Asoc. Nuestra Señora de la Esperanza Proy. Empleabilidad y Discapacidad”** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico ,estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.

b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendrá la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33 apartado 1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.

b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente a la meta 8.3 del ODS nº 8 por “Trabajo decente y crecimiento económico”. Tiene sinergias con las metas 4.3, 4.4 y 12.8 por asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria, por aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento y por asegurar que las personas de todo el mundo tengan la información y los conocimientos pertinentes para el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza; su realización considera las metas 16.7, 17.4 y 17.17 de los ODS n.º 16 y 17 al buscar conseguir garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades, buscar la coherencia de políticas de sostenibilidad y generar alianzas con el conveniado.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con “Participamos Dipucordoba 2030”, cuya expresión gráfica es la siguiente:



En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

**EL PRESIDENTE DE LA EXCMA.
DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

**LA REPRESENTANTE DE
ADIS ESPERANZA**

Fdo.: D.

Fdo.: Dña.

ANEXO ECONÓMICO.
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD
PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado	
Gastos de personal	4.870,80 €
TOTAL GASTOS	4.870,80 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación de Córdoba	4.870,80 €
TOTAL INGRESOS	4.870,80 €

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será de 12 meses.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el **3 de junio de 2024 hasta el 3 de junio de 2025**.

Plazo de justificación:

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio.

ANEXO I: MEMORIA DEL PROYECTO

FUNDACIÓN ADIS ESPERANZA

“EMPLEABILIDAD Y DISCAPACIDAD”

1. ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:

Asociación de personas con discapacidad Nuestra Señora de la Esperanza, (ADIS ESPERANZA)

2. ENTIDAD QUE DESARROLLA Y ORGANIZA LA ACTIVIDAD O PROYECTO

Asociación de personas con discapacidad Nuestra Señora de la Esperanza, (ADIS ESPERANZA) situada en La Rambla, (Córdoba)

3. DESCRIPCIÓN, FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

- a) Clase de proyecto.** Dependiendo de la convocatoria a la que se acude y tipo de proyecto (deportivo, cultural, de memoria democrática, de igualdad, de empleo, etc.).

La clase de proyecto a realizar se encuentra dentro del colectivo de empleo y discapacidad.

b) Localización geográfica y ubicación en el espacio.

El presente proyecto se desarrolla en el Centro de ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA, ubicado en Carretera Montemayor, S/N, La Rambla (Córdoba).

c) Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.

Desde ADIS ESPERANZA, contribuir en el fomento del empleo es uno de nuestros mayores propósitos, ya que cuando un trabajador/a, sabe que forma parte de algo, que cuando su futuro es sólido y sus condiciones laborales se cumplen, adquiere un compromiso para aportar lo mejor de él/ella. Por ende, apostamos continuamente por un empleo con condiciones óptimas. El último contrato laboral realizado fue en diciembre de 2022. Hoy seguimos trabajando en mantener a nuestra plantilla, ya que nuestros usuarios necesitan atención, apoyo y fomento de su autonomía, que se trabaja mediante talleres, entre otros.

Es de suma importancia destacar que, ADIS ESPERANZA siempre ha abogado por la igualdad en todos los sentidos, desde a niveles de contratación de mujeres y hombres, como su condición de persona con discapacidad. Comprometidos con los Objetivos de la Agenda 2030 en todas aquellas áreas en las cuales podemos ofrecer nuestro apoyo para su consecución.

Nuestro centro trabaja, en ofrecer recursos y apoyos para personas con discapacidad a todos los niveles, por lo que brindarles y fomentar el trabajo autónomo, independiente e individual de cada uno/a de los/as usuarios/as es primordial para el desempeño de las Actividades de la Vida Diaria. Para que este objetivo pueda llevarse a cabo y contribuir en el bienestar de las personas usuarias de nuestro centro es primordial,

Por lo que, fomentar la autonomía y desempeño de capacidades en los diferentes ámbitos de la vida de las personas usuarias de nuestro centro es una de las misiones que tenemos desde ADIS ESPERANZA.

Por lo tanto, dentro del objetivo que marca este proyecto encontramos dos vertientes, por un lado, mantener la contratación de personal laboral que realice actividades en el apoyo y ayuda para personas con discapacidad y por el otro fomentar la autonomía de las personas usuarias de nuestro centro.

4. OBJETIVOS A CONSEGUIR CON LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO

Objetivo General:

- Fomentar el empleo en la provincia de Córdoba a través de talleres destinados a personas con discapacidad, en la localidad de LA RAMBLA (CÓRDOBA)

O. Específicos:

- Favorecer el desarrollo holístico de la persona con discapacidad. Promover la autonomía de personas con discapacidad en la Actividades Básicas de la Vida Diaria

5. DESTINATARIOS O BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

Población beneficiaria directa: Personas con discapacidad que participan en los talleres para el fomento de su autonomía.

Población beneficiaria indirecta: Persona contratada para impartir los talleres.

6. TEMPORALIDAD O PERIODO DE EJECUCIÓN.

El proyecto tiene una duración de 12 meses, contando desde el 03/06/2024 al 03/06/2025.

A continuación se visualiza a través de calendario el día de actividades y las horas a realizar cada día por actividad.

7. TEMPORALIDAD O PERIODO DE EJECUCIÓN.

El proyecto tiene una duración de 12 meses, contando desde el 03/06/2024 al 03/06/2025.

A continuación se visualiza a través de calendario el día de actividades y las horas a realizar cada día por actividad.

CALENDARIO

2024

Junio

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

Julio

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Agosto

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Septiembre

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
					1	
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

Octubre

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Noviembre

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Diciembre

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
					1	
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

LEYENDA AÑO 24

- Taller Actividad Vida Diaria
- Evaluación mensual
- Día festivo

CALENDARIO

2025

Enero

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Febrero

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28		

Marzo

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Abril

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				




Mayo

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Junio

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

LEYENDA AÑO 25

-  Taller Actividad Vida Diaria
-  Evaluación mensual
-  Día festivo

8. ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

- a. Identificación representante legal: Dirección de trabajo, dirección de correo electrónico y teléfono de contacto.**

Apellidos y Nombre, representación legal: Dirección de trabajo: Email:

Teléfono de contacto:

- b. Concretar el perfil o la categoría “laboral” del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo, ya que eso permitirá estimar el coste de personal considerando su categoría y su dedicación.**

El perfil laboral de la persona es de cuidador/monitor.

- c. Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc., para todos los intervinientes.**

NO PROCEDE

- d. Organización y organigrama: Cómo se van a repartir las responsabilidades de su ejecución y quién será el responsable último. Funciones de cada colaborador interviniente en la actividad e identificación.**

La organización se encuentra descrita visualmente en la calendarización del programa de ambos años. Donde se describe el tipo de actividad que se va a desarrollar durante cada día de cada año.

Sin embargo, las responsabilidades de su ejecución de la persona que realiza cada actividad son las siguientes:

- Una correcta ejecución de cada actividad
- Fomentar que todos/as los/as usuarios realicen cada actividad a realizar
- Que los materiales de cada actividad sean tratados de manera adecuada
- Que el espacio de trabajo esté en condiciones habitables para el desarrollo de cada actividad.
- Por otro lado, el responsable final será la misma persona que se encarga de llevar a cabo cada actividad.

- e. Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad: relación laboral fija o esporádica, propia o ajena, con contrato, relación de**

colaboración esporádica (con validez jurídica), relación de voluntariado sujeto a dicha normativa, prestación de servicios, etc.)

- Personal PROPIO.

TIPO DE DEDICACIÓN	SUELDO MENSUAL DESTINADO AL PROGRAMA	NÚMERO DE MESES	% DE LA JORNADA IMPUTABLE AL PROGRAMA DEL 100%
Dedicación de más funciones a parte de la actividad a realizar en este programa	405,90€	12	33,00%
TOTAL			4.870,80 €

9. RECURSOS MATERIALES TÉCNICOS NECESARIOS

Infraestructuras: La propia del centro ubicado en Carretera Montemayor, S/N, La Rambla Córdoba.

Instalaciones: 2 talleres, 4 baños y aseos adaptados, un comedor, cocina, zona de recreo y despachos.

Equipamientos: Los pertenecientes a cada área e instalación del centro de trabajo (mesas, sillas, armarios, wcs, horno, lavabos, etc.)

Material fungible: Pertenecientes al área de papelería, cocina, baño y aseos, zona de recreo, etc.

10. RECURSOS FINANCIEROS O INGRESOS Y FORMA DE FINANCIACIÓN

La forma de financiación del presente proyecto es a raíz de la subvención excepcional de 4.870,80€ por Diputación de Córdoba (EMPLEO).

11. METODOLOGÍA Y VIABILIDAD DEL PROYECTO

La metodología aplicada al proyecto y su finalidad es la centrada en la persona conforme a los objetivos propuestos, sin embargo, si nos referimos a la metodología seguida en el proyecto de empleabilidad, podemos decir que la utilizada es la denominada técnica “Scrum”.

Dicha técnica se basa en realizar evaluaciones y metas específicas a corto plazo, con el fin de asegurar el desarrollo del proyecto y de las funciones.

12. SISTEMA DE EVALUACIÓN

Como se aprecia en la calendarización de cada año (2024 y 2025) cada final de mes se realiza la evaluación de las actividades llevadas a cabo durante ese mes.

Instrumentos de evaluación: Registro de Observación, Cuestionarios

13. MEDIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

Entre las medidas de difusión y publicidad a realizar por el centro de trabajo nos encontramos con:

DIFUSIÓN INTERNA

- Cartelería en la panelera del centro donde se explica de forma muy visual la ayuda económica obtenida por parte de Diputación de Córdoba (Empleo) y a que ha sido empleado, todo ello con la Imagen Corporativa de Diputación de Córdoba.
- A través de los grupos de difusión de nuestro WhatsApp se informará a familiares, socios/as, colaboradores, etc. de la ayuda económica obtenida por parte de Diputación de Córdoba (Empleo) y a que ha sido empleado, todo ello con la Imagen Corporativa de Diputación de Córdoba.

DIFUSIÓN EXTERNA

- A través de nuestras redes sociales como son: Página Web, Facebook e Instagram.
- Se hará uso de medios de comunicación como pueden ser los propios del Ayuntamiento de La Rambla, Radio de La Rambla, entre otras.

14. PRESUPUESTO EQUILIBRADO. ESTADO DE GASTOS E INGRESOS

La cuantía del proyecto a realizar supondría la cantidad de 4.870,80 €

Es decir, desglosando el presupuesto serían 405,90€/mes en la realización de talleres de 13,20H a la semana lo que hace un total de 52,80h dedicadas a los diferentes talleres durante un mes.

ESTADO DE GASTOS	
CONCEPTO	IMPORTE
Gastos de personal	4.870,80 €
TOTAL, ESTADO DE GASTOS	4.870,80 €

ESTADO DE INGRESOS	
CONCEPTO	IMPORTE
Ingresos por subvenciones o ayudas procedentes de Administraciones o entidades públicas	4.870,80 €
TOTAL, ESTADO DE INGRESOS	4.870,80 €

TOTAL...									

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____									
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado	
CIF	Nombre /Razón Social								
TOTAL...									

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

TOTAL...		
-----------------	--	--

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA